Expediente: **600/20**
Carátula: **LEGUIZAMON NICOLAS MARTIN C/ PRUHSIS JUAN ALEJANDRO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**
Fecha Depósito: **01/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HDI LUBRICENTRO, -DEMANDADO
27253207499 - LEGUIZAMON, NICOLAS MARTIN-ACTOR
20291836403 - PRUHSIS, JUAN ALEJANDRO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 600/20

H103064709115

JUICIO:LEGUIZAMON NICOLAS MARTIN c/ PRUHSIS JUAN ALEJANDRO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS.- Expte. N° 600/20

Sr. Juez:

Presento a despacho e informo que en cumplimiento con lo ordenado en 12/10/2023 se confecciona planilla fiscal. En virtud de ello y atento a la imposición de costas resulta lo siguiente:

PLANILLA FISCAL

ACTOR DEMANDADO

- IMPUESTO DE JUSTICIA (Art. 44 inc.1 LI) 2% $ 18.209

- ESCRITOS (Art. 41 inc. 1 LI) (78 x $100) $3.600 $ 4.300

- ACTUACIONES 1ra. Instancia (Art. 42 inc.2 LI) (203 x $50) $ 4900 $ 5400

- ACTUACIONES Cámara y Corte (Art. 42 inc. 3 LI) (19x $50) $ 950

TOTAL $ 8.500 $ 28.859

En su mérito, corresponde abonar a la parte actora la suma de $8.500 (pesos ocho mil quinientos) y a la demandada, $28.859 (pesos veintiocho mil ochociento cincuenta y nueve).- Es mi informe, Secretaria.- 600/20 - RS.-

ADRIANA MONTINI

San Miguel de Tucumán.

Téngase presente la planilla fiscal que antecede. En su mérito: INTIMESE al actor y a la demandada Juan Alejandro Pruhsis a fin de que, en el perentorio término de QUINCE DIAS (conf. arts. 98 y 335 del CTP), repongan los montos a su cargo, correspondiendo la suma de $8.500 (pesos ocho mil quinientos) y a la demandada Juan Alejandro Pruhsis, $28.859 (pesos veintiocho mil ochociento cincuenta y nueve)respectivamente, bajo apercibimiento de formularse el respectivo cargo fiscal ante la Dirección General de Rentas de la Provincia para su ejecución. No obstante ello, se aclara que el trabajador se encuentra exento del pago, conforme art. 329 inc. 3 y 331 inc. 1 Código Tributario Provincial (Ley N°5121, texto consolidado por Ley N°8240) y atento al principio de gratuidad, consagrado por arts. 20 LCT y 13 CPL.600/20 - RS.-

Leonardo Andrés Toscano

JUEZ

Juzgado del Trabajo VI Nom.

Actuación firmada en fecha 30/11/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:
CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.